

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., marzo treinta (30) se dos mil veintidós (2022)

Restitución Inmueble Arrendado de Itaú Corpbanca Colombia

contra **Nubia María López Pérez**

Radicado: 110013103 009 2020 00023 00.

Ingresó: 06/10/2021.

El apoderado judicial del extremo demandante, abogada HERNÁN FRANCO ARCILA, quien dispone de facultad para desistir¹, allegó memorial el 5 de octubre de 2021, desde el correo: francoarcilaabogados@gmail.com, mediante el cual manifestó: “desisto de la acción en contra de la demandada. Solicito se ordene el desglose de los documentos base del proceso, para conservar las garantías por parte del demandante y su respectivo archivo²”.

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** la terminación del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES (artículo 314 CGP).

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciase

Tercero: **ORDENAR** el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.

Cuarto: **ABSTENERSE** de imponer condena en costas en aplicación a lo dispuesto en la norma atrás indicada.

Quinto: **ARCHIVAR** el expediente en ambos formatos: físico y digital.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

¹ Página 2 del documento 01 Cuaderno Principal.

² Documento 14 Solicitud Terminación.

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62ffbe5b9273316b7b6b0200f51848fa6b548304310d9067af916cdaf6e0f4f**
Documento generado en 31/03/2022 08:04:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>